



Boletín
Oficial
Municipal
158

Registro de la propiedad en trámite.
Se terminó de imprimir el 17 de Mayo de 2017

Dirección de
Comunicaciones Institucionales



Boletín Oficial Municipal

n°158
Año XXI -Mayo de 2017

Municipalidad de Berisso
Capital Provincial del Inmigrante

Autoridades Municipales

Intendente Municipal

Dr. Jorge Nedela

Secretario de Gobierno

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Economía

Alberto Amiel

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Ing. Raúl Murgia

Secretario de Promoción Social

Manuel Simonetti

Secretario de Producción

Lic. Carlos Carrizo

Secretario de Salud

Alberto Augstaitis

Honorable Concejo Deliberante

Presidente H.C.D.
Ana Lara

Vicepresidente 1°
Jonathan Barros

Vicepresidente 2°
Oswaldo Casellas

Secretario
Ruben Sagarduy

Bloque Frente Cambiemos

Ana Stolar (Presidente Bloque)

Ana Lara

Hugo Ernesto Novelino

Julia Jaime

Dante Angeloni

Bloque Frente Peronista Berissense

Sebastián Mincarelli (Presidente Bloque)

Darío González

Oscar Potes

Santiago Miguel Rodríguez

Edith Sosa

Bloque Frente Renovador

Ángel Celi (Presidente Bloque)

Sandra Carzolio

Jonathan Barros

Gustavo Yacenko

Maximiliano Barragán

Bloque Frente para la Victoria

Adriana González (Presidente Bloque)

Miguel Nadeff

Bloque Frente Amplio Progresista

Dr. Oswaldo Casellas (Presidente Bloque)

Bloque Justicialista

Carlos Rainski (Presidente Bloque)

Bloque Peronista

Jorge Pagano (Presidente Bloque)

índice

ORDENANZA N° 3522. Modificación del artículo 4° en la Ordenanza vigente N° 2322, acerca del valor de las tarifas del servicio de taxis de la ciudad. **Pág. 4**

ORDENANZA N° 3522**VISTO:**

La presentación realizada por la Cámara de Taxistas de Berisso, y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de las modificaciones solicitadas, se encuentran dentro de los parámetros normales.

Que alegan los taxistas en nota enviada a éste Honorable Concejo Deliberante, que el aumento de tarifas es adecuada y justa, para seguir manteniendo las unidades en perfecto estado.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza vigente N° 2322, en su artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: La bajada de bandera será de \$18,00 y el valor del viaje será de \$2,20 centavos cada 130 metros recorridos. Cuando por causas no imputables al pasajero, no pudiera arribar al destino prefijado, deberá abonar por el viaje el 50% (cincuenta por ciento) del valor que fijare el taxímetro.

ARTÍCULO 2º: A partir de la vigencia del aumento, corresponderá el 15% (Quince por ciento) de descuento para los usuarios Jubilados y Pensionados, será tarifado en el reloj como **tarifa 2.**

ARTÍCULO 3º: El mencionado descuento tendrá vigencia y validez con la sola presentación por parte del Jubilado y Pensionado del recibo haberes o ticket de cobro, dentro del Distrito de Berisso.

ARTÍCULO 4º: Todas las unidades tendrán la obligatoriedad de llevar en lugar visible y legible la promoción de dicho descuento.

ARTÍCULO 5º: la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

Berisso, 11 de Mayo de 2017

Fdo.

Dominga Ana Lara

Presidente H.C.D.

Ruben Dario Sagarduy

Secretario H.C.D

DECRETO N° 407

Berisso, 16 de Mayo de 2017

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4090/85/2017 y su agregado Expte N° 4090/65/2017, referente al Incremento de Tarifa de Taxis de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. Del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3522

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela

Intendente Municipal de Berisso

Dr. José Manuel Mendez

Secretario de Gobierno